



# Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.  
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1  
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

Lugar: COLIMA COLIMA A 09 DE DICIEMBRE DE 2016

POLIZA DE FIANZA

Fianza No. 1796050-0000

Inicio de Vigencia: 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Fiado: AGUIRRE TORRES JUAN \*\*\*\*\*

Domicilio: FRANCISCO I MADERO NO. 119, COL. CENTRO, C.P. 28450, COMALA, COLIMA

Beneficiario: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Domicilio: CALZADA PEDRO A. GALVAN NORTE NO. 215 COL. CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de: \$38,346.80

Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 80/100 M.N.

FIANZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BUENA CALIDAD POR: \$38,346.80 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)

ANTE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

PARA GARANTIZAR POR: JUAN AGUIRRE TORRES CON DOMICILIO EN FRANCISCO I. MADERO NO. 119 COL. CENTRO, COMALA, COLIMA. C.P. 28450 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AUTJ520305LZ9

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DERIVADO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA PAQUETE NO. IEEA/04/12/16 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2016 CON IMPORTE TOTAL DE \$383,468.04 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.) MAS I.V.A. RELATIVO A: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE PLAZAS COMUNITARIAS (CENTRO DE COMPUTO).

SEGÚN PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES QUE SE ANEXAN, CELEBRADO CON EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO POR LAS REGLAS GENERALES PARA ADQUISICIONES PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA RESPONDER POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO POR VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR; ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SUMINISTROS A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. ASIMISMO, ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR EL PLAZO DE UN AÑO MAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA MENCIONADA ENTREGA, PARA RESPONDER POR LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, ANTE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS QUE PUDIERAN RESULTAR DEL CITADO CONTRATO.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y ESTIPULACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA. B) QUE LA FIANZA TENDRÁ VIGENCIA, HASTA QUE SE CUMPLA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. C) EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR, POR CUALQUIER CAUSA, DEBERÁ CONTENER LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES Y PRORROGADOS SU VIGENCIA POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO. D) ACORDE CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 279 Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE OBLIGA A ATENDER LAS

Fianzas y Seguros de la Mora  
Av. Felipe Sevilla del Río # 412,  
Col. Lomas de Circunvalación.  
Colima, Col., C.P. 28010  
fianzasysegurosdelamora@hotmail.com  
Tels: 313-27-27, 514-47-30, 313-80-29

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
14Wd9NNXN

MA REBECA MARTINEZ VALADEZ

Subdirector Occident



MARIA DEL ROSARIO PEREZ BAEZ

Ejec Ctas Esp Sr.

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com).

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE  
SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE  
SEGUROS Y FIANZAS

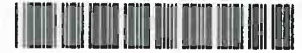
Título 19. De la operación de las  
fianzas especializadas, Capítulo 19.2.  
De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las  
fianzas especializadas, Capítulo 19.1.  
De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



# Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.  
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1  
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

Lugar: COLIMA COLIMA A 09 DE DICIEMBRE DE 2016

POLIZA DE FIANZA

Fianza No. 1796050-0000

Inicio de Vigencia: 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO. E) ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIAN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. F) LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERÉS QUE PREVÉ EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. G) PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS. AOM/BSMM=FIN DE TEXTO=



# Liberty Fianzas

## Fianzas y Seguros de la Mora

Av. Felipe Sevilla del Rio # 412,  
Colimas de Circunvalación.  
Colima, Col., C.P. 28010  
fianzasysegurosdelamora@hotmail.com  
Tels: 313-27-27, 314-47-30, 313-80-29

\*\*\*\*\*  
LÍNEA DE VALIDACIÓN  
14Wd9NNXN

MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ  
Subdirector Occident



MARIA DEL ROSARIO PEREZ BAEZ  
Ejec Ctas Esp Sr.

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com).

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com). y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE  
SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE  
SEGUROS Y FIANZAS

Título 19. De la operación de las  
fianzas especializadas, Capítulo 19.2.

De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las  
fianzas especializadas. Capítulo 19.1.

De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.